

Condiciones Particulares del Servicio “LÍNEA TARIFA PLANA”

La “Línea Tarifa Plana”, es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de Movistar (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio “LÍNEA TARIFA PLANA”, ofrece la posibilidad de disponer de una línea telefónica fija que, mediante el pago de un importe fijo mensual, da derecho a una serie de servicios relacionados con la misma.

1. Línea Individual RTB.
2. Tarifa Plana de llamadas de voz que ampara las llamadas interpersonales de ámbito nacional y fijo-móvil nacional desde las 0 horas del lunes hasta las 24 horas del domingo.

El Usuario se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la legislación vigente, las presentes Condiciones Particulares y, en general, a hacer un uso adecuado del mismo de conformidad con la finalidad para la que ha sido puesto a su disposición.

El usuario se compromete a no utilizar el Servicio para fines ilícitos o que puedan lesionar derechos de terceros o que, de cualquier forma, puedan causar un perjuicio a MOVISTAR, dañar o deteriorar el Servicio, los equipos informáticos, la propiedad, así como la imagen de MOVISTAR o de terceras personas.

El Usuario no podrá revender el Servicio. Por lo tanto, el Usuario no podrá explotar comercialmente el Servicio ni obtener un rendimiento económico, directo o indirecto, por la reventa del Servicio, de alguna de sus capacidades o funcionalidades o mediante el tráfico que se beneficia de la Tarifa Plana contratada.

Uso correcto de los servicios. El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende el Servicio Línea Tarifa Plana como de cualesquiera otros servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable frente a Movistar de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros y, en particular, de cualquier uso de los servicios de Movistar con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

En el caso de las llamadas a móviles nacionales y, sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

- 1.- Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico.
- 2- Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio; Movistar se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por Movistar), como al cobro del tráfico que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarificado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica de España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web www.movistar.es, sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio o cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro.

Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, Movistar se reserva asimismo la posibilidad de asignar al cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

2. ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa exclusivamente para líneas individuales RTB de MOVISTAR, sujeto a disponibilidad técnica.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El presente contrato tendrá una duración mensual hasta un plazo máximo de 24 meses. Una vez cumplido este plazo, el contrato quedará prorrogado automáticamente de forma mensual y hasta un nuevo plazo de 24 meses, salvo petición expresa en contrario. Tras dicha prórroga, el Cliente tendrá derecho a resolver el contrato en cualquier momento con un preaviso máximo de un mes sin contraer ningún coste excepto el de la recepción del servicio durante el período de preaviso

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, la cuota mensual se prorrateará hasta ajustarla a dicho periodo.

4. ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Cliente que solicite este servicio abonará el importe mensual establecido, lo que le dará derecho a disfrutar los servicios arriba indicados, destinados a cursar y recibir llamadas telefónicas dentro de cada uno de los periodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

El Servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" permite efectuar llamadas por otro Operador, llamada a llamada o por preasignación.

5. ALTAS Y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del Cliente, deberá comunicarse contactando con un agente comercial de MOVISTAR. Éste confirmará por escrito dicha solicitud.

6. TARIFAS Y PRECIOS

6.1 Cuotas

El Servicio tiene las siguientes cuotas:

1. Cuotas de alta:
 - Si no se dispone de Línea Individual RTB: 83,53 €. (101,0713 euros con IVA 21%).
 - Si se dispone de Línea Individual RTB: gratuita
2. Cuota mensual en concepto del disfrute de los servicios indicados asociados a este servicio, correspondiente a un periodo de validez de un mes, ajustado al de facturación del servicio telefónico: 42€ (IVA incluido).

6.2 Precio de las llamadas

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", da derecho a:

1. Un 100% de descuento en las llamadas de voz de ámbito nacional descritas en el apartado 1.
2. Un 100% de descuento en las llamadas dirigidas a destinos móviles de las redes de cualquier operador móvil nacional según se recoge en el apartado 1

Al resto del tráfico telefónico cursado y no amparado por el servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", aplicarán las tarifas y estructuras de precios en vigor para el servicio telefónico fijo.

Las llamadas incluidas son interpersonales con origen y destino nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), roaming e internacionales.

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

7. INCOMPATIBILIDADES

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es incompatible con aquellas líneas telefónicas distintas a la Línea Individual y/o que empaqueten acceso y tráfico: Línea Vacaciones, Línea Económica, Línea Libre, Línea Internacional, Línea Preinstalada Promotoras, Línea Básica Nacional, Línea a Tres, Planazo a Fijos y a Móviles, Contrato Básico y demás líneas telefónicas distintas de la Individual.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" igualmente es incompatible con Líneas RDSI, Multilínea, Telefonía de Uso Público, Líneas Básicas con Tarifa Plana, Línea AMLT, satélite y LMDS.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es incompatible con productos de tráfico para ámbitos metropolitanos, provinciales, autonómicos y nacionales

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es compatible con productos de tráfico para Internacional. En el caso de disponer de otros productos en la misma línea, los descuentos asociados al servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" serían compatibles y prioritarios frente a otros productos que ofrecieran descuentos de minutos franquiciados.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", por el hecho de llevar asociada una Tarifa Plana para ámbito Nacional para destinos fijos y una Tarifa Plana Fijo-Móvil, es incompatible con otros servicios que empaqueten una tarifa plana para llamadas (Dúos, Tríos, Fusión, etc).

8. BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE

El usuario podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

10.-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf

- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist

La aceptación sin reservas de todas estas Condiciones deviene indispensable para la prestación del Servicio.